

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

LD/co-11269/66.

Origen de la línea: Apoyo 22, línea Argentoná.

Final de la misma: E. T. «Springer».

Término municipal a que afecta: Argentoná.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,751.

Conductor: Cobre, 10 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: 100 KVA. 25/0.38-0.22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 22 de enero de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—1.864-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Estabanel y Palisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, Diputación, número 248, bajo, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

PAMS/co-39493/68.

Origen de la línea: E. T. «Corro».

Final de la misma: E. T. «Agustina de Aragón».

Término municipal a que afecta: Granollers.

Tensión de servicio: 5 KV.

Longitud en kilómetros: 0,462.

Conductor: Cobre, 3 por 70 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: 315 KVA. 5/0.220-0.127 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 27 de febrero de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—622-12.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa a instancia de Hidroeléctrica Ibérica, «Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, Gardoqui, 8, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Ibérica, «Iberduero, S. A.» (CE. 7/2774-68), el establecimiento de una línea eléctrica aérea trifásica, simple circuito, a 30 KV, que arrancando del apoyo 1 de

la línea Aizo-Hernani a Talleres Gorostidi, termina en la estación transformadora Fundación Tellería, S. R. C., de Tolosa, con recorrido de 112 metros, en el término municipal de Tolosa.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 20 de febrero de 1969.—El Delegado de Industria.—1.847-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa a instancia de Hidroeléctrica Ibérica, «Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, Gardoqui, 8, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Ibérica, «Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica aérea trifásica doble circuito a 30 KV, que arrancando de la SET, de Elgóibar termina en el apoyo 9-84 de la antigua línea Vergara-Elgóibar, con un recorrido de 2.184 metros, en el T. M. de Elgóibar y Eibar (expediente CE. 7.2205-68).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 21 de febrero de 1969.—El Delegado de Industria.—1.846-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

a) Línea aérea trifásica, circuito simple, a 13,2 kV, con conductores de cable aluminio-acero tipo Al-pac, de 28,2 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos y de hormigón armado. Tendrá una longitud total de 5.041 metros, con origen en el apoyo número 72 de la línea «Central del Aguila-Ezcaray» y final en la estación transformadora, que también se autoriza y a continuación se describe, pasando con su recorrido por los términos municipales de Ezcaray, Zorraquín y Valgañón.

b) Estación transformadora en Valgañón, tipo intemperie, sobre torre metálica, con transformador de 25 KVA, de potencia y relación de transformación 13.200/3 \times 230-132 voltios.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 27 de febrero de 1969.—El Delegado provincial, Ramón Rocher Vaca.—515-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife por la que se hace público haber sido cancelados los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santa Cruz de Tenerife hace saber: Que han sido cancelados

por haber transcurrido con exceso el plazo de su vigencia los siguientes permisos de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168, párrafo segundo, apartado c), del Reglamento General para el Régimen de la Minería, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 1.492. «La Guadalupe». P. pómez. 180. Garachico.
 1.515. «Nuestra Señora de la Esperanza». Caolín. 75. El Rosario.
 1.565. «Los Zarzales». P. pómez. 231. Guimar y Arafo.
 1.572. «San Fernando». Pómez y caolín. 262. Santiago del Teide y El Tanque.
 1.574. «El Bailadero». Piedra pómez. 254. Guimar.
 1.605. «Monte Frio». Piedra pómez. 106. La Guancha e Icod.
 1.678. «El Guindero Segundo». Piedra pómez. 210. Los Realejos y La Orotava.
 1.702. «La Empresa». Piedra pómez. 244. Los Realejos.
 1.715. «El Almagra». Piedra pómez. 229. Los Realejos y San Juan de la Rambla.
 1.792. «San Gregorio». Piedra pómez. 175. Tacoronte.
 1.870. «La Peña». Piedra pómez. 102. San Juan de la Rambla.
 1.927. «San Marcos». Piedra pómez. 755. Garachico, El Tanque e Icod.
 1.928. «Amp. a La Trinidad». Piedra pómez. 293. Guía de Isora.
 1.937. «San Miguel». Piedra pómez. 200. La Orotava.
 1.942. «La Cisterna». Piedra pómez. 30. La Laguna.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de febrero de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Guillermo Gortazar.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife por la que se hace público haber sido cancelados los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santa Cruz de Tenerife hace saber: Que han sido cancelados por haber transcurrido con exceso el plazo de su vigencia los siguientes permisos de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168, párrafo segundo, apartado c), del Reglamento General para el Régimen de la Minería, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 1.455. «Las Cruces». Azufre. 168. Guimar y Fasnía.
 1.484. «La Escalera Baja». Piedra pómez. 69. Los Silos.
 1.505. «La Cumbrecita». Piedra pómez. 30. El Paso (La Palma).
 1.566. «Los Cazadores». Pómez y caolín. 288. Arico y Fasnía.
 1.567. «Rio de la Fuente». Pómez y caolín. 44. Fasnía.
 1.627. «Rio de Igueste». Pómez y caolín. 24. Candelaria.
 1.728. «Salto Azul». Piedra pómez. 208. Fasnía y Arico.
 1.729. «Tazacorte». Piedra pómez. 70. Tazacorte (La Palma).
 1.730. «Amp. a Barranco del Rincón». Piedra pómez. 288. Candelaria.
 1.754. «Drago-Cartas-Salto Cosmes». Piedra pómez. 72. Arafo.
 1.755. «Tinerfe». Piedra pómez. 138. Arafo.
 1.758. «La Trinidad». Piedra pómez. 413. Guía de Isora.
 1.764. «Salto del Palomero». Piedra pómez. 124. La Orotava.
 1.765. «Amp. a Nuestra Señora del Carmen». Piedra pómez. 105. Fasnía.
 1.772. «Las Fuentes». Piedra pómez. 383. Guía de Isora.
 1.780. «Las Moradas». Piedra pómez. 118. Garafia (La Palma).
 1.783. «El Miradero». Piedra pómez. 284. Icod.
 1.820. «Amp. a Salto del Ciruelo». Piedra pómez. 23. La Victoria.
 1.911. «La Suerte». Piedra pómez. 135. Adeje y Vilaflor.
 1.914. «Charco de Las Palmas». Piedra pómez. 1.380. Fuencaliente y otros.
 1.922. «Ferraz». Piedra pómez. 408. Garafín (La Palma).
 1.926. «Amp. a El Topo». Piedra pómez. 116. El Tanque y otros.
 1.934. «Arenales». Piedra pómez. 109. La Orotava y Arafo.
 1.943. «El Entonado». Piedra pómez. 137. Arafo y Guimar.
 1.945. «Amp. a Nuestra Señora del Rosario». Piedra pómez. 317. El Rosario y otros.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de febrero de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Guillermo Gortazar.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valencia por la que se hace público haber sido caducado el permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valencia hace saber: Que ha sido caducado por el excelentísimo señor Ministro del Departamento el siguiente permiso de investigación, por no haber dado comienzo a los trabajos dentro del plazo reglamentario:

Número, 2.059; nombre, «La Imprevista»; mineral, caolín; hectáreas, 16; términos municipales, Losa del Obispo y Domeño.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Valencia, 24 de febrero de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, M. Muñoz.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valencia por la que se hace público haber sido cancelados los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valencia hace saber: Que han sido cancelados por haber transcurrido con exceso el plazo de su vigencia los siguientes permisos de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168, párrafo segundo, apartado c), del Reglamento General para el Régimen de la Minería:

Número: 2.004. Nombre: «La Unión». Mineral: Caolín. Hectáreas: 29. Término municipal: Villar del Arzobispo.

Número: 2.013. Nombre: «Balbino». Mineral: Caolín. Hectáreas: 53. Término municipal: Andilla.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Valencia, 24 de febrero de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, M. Muñoz.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 28 de febrero de 1969 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Malabriguillo», del término municipal de Córdoba, en la provincia de Córdoba.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Malabriguillo», del término municipal de Córdoba (Córdoba), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 26 hectáreas.
 Segundo.—El presupuesto es de 34.984,96 pesetas, de las que 17.492,47 pesetas serán subvencionadas y las restantes 17.492,48 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 28 de febrero de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.